

Gallego Fábrega, Arturo.
 García Brieva, Daniel.
 García Puga, María Adelaida.
 Garijo Salazar, María de la O.
 Gómez Bonillo, Juan.
 Gómez de las Cortinas Fernández, María Teresa.
 Gómez Gracia, Aurelio.
 González Guerra, Arturo.
 González de Vega, Caridad.
 Gracia Ayllón, Mercedes.
 Guerra Blasco, María del Carmen.
 Gutiérrez Blanco, Carmen.
 Ibáñez Ortega, María Begonia.
 Ibarra Chabret, Juan.
 Iglesias de la Vega, Consuelo.
 Lacambra Montero, María del Carmen.
 Lázaro Corthay, María del Carmen.
 Lizán Arbeloa, María del Pilar.
 López Alvarez, Ana María.
 López de Arriba Guerri, María del Pilar.
 López Bernaldo de Quirós, María Jesús.
 López Murcia, María José.
 Lluch Adelantado, María Ascensión.
 Magro Rastrero, José Luis.
 Mañueco Santurtun, María del Carmen.
 Marín Lizárraga, María Nieves.
 Martín de Uña, María del Pilar.
 Martínez Corchón, Francisco.
 Martínez Gamio, María Julia.

Martínez Gázquez, José.
 Martínez de la Hora, Julio.
 Martínez Martínez, Marcos.
 Mata Castillón, José Manuel.
 Matéu Ibars, María Dolores.
 Mayer Olive, Marcos.
 Mena Fernández-Zendrera, María Antonia de.
 Mohino de la Torre, María Elena.
 Moño Munitiz, Antonio.
 Montero Montero, Mercedes.
 Moreno Balmisa, Carmen.
 Muñoz Martín, María Nieves.
 Navarrete Martínez, María del Carmen.
 Navarro Quintana, Francisco José.
 Ochoa Escanciano, María Pilar.
 Oliver Muñoz, María Victoria.
 Olmedillas Gómez, María de las Nieves.
 Ortiz Sáez, Francisco Juan.
 Perela Nieto, María Esther.
 Pérez Bonilla, Margarita.
 Pérez Frias, Emiliano.
 Pérez Miró, María Isabel.
 Pérez Pasadas, María Josefa.
 Pinilla González, María Pilar.
 Piñero Torre, Félix.
 Portero Sánchez, Isidoro.
 Prado Pozuelo, María Victoria.
 Primo Martínez, Fernando.
 Ramírez Martín, María Candelas.

Ramos Torres, María de la Cruz.
 Rodríguez Molina, José.
 Romero Pérez, María Isabel.
 Romero Puente, María del Pilar.
 Rubal Rubal, José Ramón.
 Rueda Bluda, María del Carmen.
 Ruiz Fidalgo, Lorenzo.
 Ruiz García, Trinidad.
 Ruiz de Gauna Barrueta, María Teresa.
 Saizar Andrés, Ana María Elena.
 Sala Sánchez, Cristina.
 Salán Panagua, María Esperanza.
 Salinero Portero, José.
 Sánchez Rodríguez, Alicia.
 Sancho Cortés, María Victoria.
 Sanz Ossot, María Victoria.
 Seseña Díez, María Cruz.
 Sevilla Merino, Carolina.
 Sierra Martínez, Rafael.
 Siverio Felipe, Eusebia.
 Suárez Chinchilla, Antonio.
 Suárez Rodríguez, José Luis.
 Talavera Estesio, Francisco José.
 Tobío Fernández, Jesús.
 Torres Martín, Bella Aurora.
 Valero Espejo-Saavedra, María Amelia.
 Vázquez Vázquez, María Rosa.
 Velasco Merchán, Vidal.
 Vibora Rodríguez, María del Carmen.
 Zazo Chapinal, María del Carmen.

OPOSITORES EXCLUIDOS

Codorniu González-Villazón, María Dolores.—Por no haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.
 García Sánchez, Alejo.—Por ídem, íd.
 Montero Albiac, Cristina.—Por no indicar la sección a la que desea opositar.

Homera Iruela, Luis.—Por ídem, íd.
 Ruiz Vilaplana, María Angeles.—Por no haber abonado los derechos de examen y formación de expediente.
 Vaquero Iglesias, Julio Antonio.—Por no firmar la solicitud.

Los opositores que consideren infundada su exclusión podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el punto dos del artículo 5.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de esta relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 5 de octubre de 1971.—El Director general, Luis Sánchez Belda.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Generales.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto del grupo XXVII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid por la que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores.

Se convoca a los señores opositores admitidos al concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto del grupo XXVII, «Productividad y técnicas de Dirección», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid para que efectúen su presentación ante este Tribunal, a las doce horas, quince días contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, Híos Rosas, 21.

Madrid, 25 de septiembre de 1971.—El Presidente, Juan Carlos Paredes Quevedo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Guadalajara del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convoca oposición para cubrir una vacante de Auxiliar administrativo.

Vacante una plaza de Auxiliar administrativo en la planta de funcionarios públicos Organismo, con destino inicial en el Servicio Hidrológico Forestal de Guadalajara, de conformidad con las normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos determinados en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se resuelve cubriría, de acuerdo con las bases que a continuación figuran:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convoca una plaza. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de cubrirse por jubilación forzosa y con las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Se regirán por las normas aprobadas para los funcionarios públicos propios de este Organismo por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.

b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán las siguientes:

Sueldo de 51.000 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias (18 de julio y Navidad) de la cuantía que corresponda, y complemento fijo de 20.000 pesetas anuales.

1.2. Sistema selectivo

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

A) PRUEBA GENERAL

Primer ejercicio

Contestar por escrito un tema del programa anexo sobre Organización Administrativa.

Segundo ejercicio

Contestar por escrito un tema del programa anexo sobre Historia de España y Geografía.

Tercer ejercicio

Resolver tres problemas sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres simple y compuesta, quebrados, decimales, repartos proporcionales, porcentajes, descuentos, áreas de triángulos, cuadriláteros y círculos y volúmenes de cilindros y esferas.

B) PRUEBA PROFESIONAL

Primer ejercicio

Copiar a máquina un texto facilitado por el Tribunal, a la velocidad máxima de los opositores, durante quince minutos.

Segundo ejercicio

Confección de un clisé para ciclostyl, en tiempo máximo de quince minutos.

Tercer ejercicio

Escritura taquigráfica, a una velocidad de 70 a 80 palabras por minuto, durante cinco minutos. Traducirlo directamente a máquina en el plazo máximo de una hora.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. *Generales*

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Certificado de haber cumplido el Servicio Social o de exención, en su caso.
- f) Poser el título de Bachiller Elemental (o equivalente) o estar en condiciones de poseerlo al término del plazo de admisión de instancias.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma*

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. *Organos a quien se dirigen*

Las solicitudes se dirigirán a la siguiente dirección:

Señor Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal de Guadalajara, Monte Esquinza, número 4-4.º, Madrid.

3.3. *Plazo de presentación*

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio Hidrológico Forestal, Madrid, o bien en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas*

Los derechos de examen serán de 100 pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el importe*

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja del Servicio Hidrológico Forestal, Madrid, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. *Defectos de las solicitudes*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que, si no lo hiciese, se archivara su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado.

4.2. *Errores en las solicitudes*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la

que se apruebe la lista definitiva, a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección de este Organismo.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva*

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador*

El Tribunal calificador será designado por esta Jefatura y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto remitirá la designación a la Subdirección de este Organismo.

5.2. *Composición del Tribunal*

Estará compuesto por el Ingeniero Jefe del Servicio, como Presidente; un Ingeniero del S. H. F., un ayudante o un Perito de Montes del S. H. F., como Vocales, y un administrativo, como Secretario.

5.3. *Abstención*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a esta Jefatura cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. *Programa*

El programa correspondiente a la prueba general se publicará en el anexo único de esta convocatoria.

6.2. *Comienzo*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores*

El orden de actuación de los opositores se determinará por sorteo público, cuyo resultado será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto remitirá a esta Subdirección el Servicio Hidrológico Forestal la oportuna resolución.

6.5. *Llamamientos*

Habrà un único llamamiento.

6.6. *Fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, a cuyo efecto esta Jefatura comunicará el acuerdo a la Subdirección de este Organismo.

6.7. *Anuncios sucesivos*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan de celebrar las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se aprecia inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios*

La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de cero a 10 a cada uno de aquéllos, hallándose la media aritmética del total; los opositores que no hubieran alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados. La puntuación máxima media será de 10 puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados*

A los efectos de la base anterior elevará a esta Jefatura la relación de aprobados que será remitida a la Subdirección de este Organismo.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos*

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos exigidos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- Certificado de acta de nacimiento.
- Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación pública.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que la inhabilite para el Servicio.
- Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Tres fotografías tamaño carnet.
- Certificado de haber cumplido el servicio social, o de exención, en su caso.
- Título de Bachiller Elemental o equivalente.

9.2. *Plazo*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. *Falta de presentación de documentos*

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, en consecuencia de la referida anulación tuvieren cubida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo*

Por el Patrimonio Forestal del Estado se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera propios del Organismo a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. *Plazo*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación*

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudican derechos de terceros.

NORMA FINAL

Recurso de caracter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de septiembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, Fernando Gil Díaz Ordóñez

ANEXO

Programa de la prueba general de la oposición para Auxiliar administrativo del Patrimonio Forestal del Estado

Organización administrativa

Tema I. Patrimonio Forestal del Estado: Sus fines, medios y exenciones.

Tema II. Organización. Organos rectores.— Personal.

Tema III. Servicios especiales.—Coordinación de Servicios.

Tema IV. Trabajos: Adquisiciones de terrenos: a), convenios; b), compras, y c), expropiaciones.

Tema V. Comarcas de interés forestal.— Permutas, servidumbres y destiendes.

Tema VI. Obras auxilios y subvenciones.

Tema VII. Aprovechamientos: Conservación y vigilancia de los montes.

Tema VIII. Régimen económico y fiscalización.

Tema IX. Repoblación forestal de las riberas de rios y arroyos.

Tema X. Repoblación forestal y ordenamiento de cultivos agrícolas de los terrenos integrados en las cuencas alimentadoras de los embalses de regulación.

Tema XI. Las Leyes — Fragmentales del Reino. El Fuero de Trabajo. El Fuero de los Españoles.

Tema XII. La Administración Pública Central, Local e Institucional. Ideas generales.

Tema XIII. Procedimiento administrativo. Concepto y clase. Iniciación, desarrollo y terminación. Los recursos administrativos. Procedimiento contencioso-administrativo. Ideas generales.

Tema XIV. Los funcionarios públicos. Concepto y clase. Características y principios generales de la nueva Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tema XV. Contenido de la relación funcional. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario, faltas, sanciones y procedimientos.

Tema XVI. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario, faltas, sanciones y procedimientos.

Tema XVII. Funcionarios públicos propios del Patrimonio Forestal del Estado —Derechos, deberes, situaciones, incompatibilidades o regimen disciplinario.

Historia de España

Tema I. Características generales de la España prerromana.

Tema II. La España romana y visigoda.

Tema III. La dominación árabe en España. La Reconquista.

Tema IV. La Unidad Nacional. Descubrimiento y conquista de América.

Tema V. Los Reyes españoles de la Casa de Austria. Sus reinados.

Tema VI. La guerra de Sucesión. Los Borbones en España. Sus reinados.

Tema VII. La segunda República española.

Tema VIII. El Movimiento Nacional.

Geografía

Tema I. Geografía de España. Aspecto físico, político y económico.

Tema II. Aspecto físico y político de Europa.

Tema III. Aspecto físico y político de Asia.

Tema IV. Aspecto físico y político de África.

Tema V. Aspecto físico y político de América.

Tema VI. Aspecto físico y político de Oceanía.

Matemáticas

Tema I. Las cuatro reglas elementales.

Tema II. Quebrados y operaciones con ellos.

Tema III. Decimales y operaciones con ellos.

Tema IV. Sistema Métrico Decimal.

Tema V. Regla de tres simple y compuesta.

Tema VI. Interés y descuentos.

Tema VII. Porcentajes y repartos proporcionales.

Tema VIII. Superficie y figuras planas.

Tema IX. Superficies y volúmenes del cilindro, esfera, cono, prisma y pirámide.